

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

44

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Guzmán Ramos, contra las empresas “Mabliser, Sociedad Limitada”, y “Cotelsis, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se han dictado resoluciones de fecha 14 de septiembre de 2012 del tenor literal siguiente:

Visto el estado de las presentes actuaciones, se comprueba que se ha producido un error en la diligencia de fecha 19 de julio de 2012 por la que se daba audiencia al Fondo de Garantía Salarial, previa a la declaración de insolvencia, en la que se decía que “(...) Visto el estado de las presentes actuaciones, y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 6.327,89 euros de principal, más 379,67 euros calculados para intereses y otros 632,79 euros presupuestados para costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar la resolución que proceda respecto de la posible declaración de insolvencia de las ejecutadas (...)”.

Conforme a lo establecido en el artículo 267.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, “los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificados en cualquier momento”, y no habiéndose tenido en cuenta los 78,38 euros que fueron consignados mediante resolución de fecha 1 de septiembre de 2011, y cobrados por el demandante en fecha 17 de julio de 2012, según consta en autos, en su virtud, se acuerda rectificar la diligencia de fecha 19 de julio de 2012 en el sentido de que debe decir: “(...) Visto el estado de las presentes actuaciones, y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 6.249,51 euros de principal, más 379,67 euros calculados para intereses y otros 632,79 euros presupuestados para costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de las ejecutadas, procédase a dictar la resolución que proceda respecto de la posible declaración de insolvencia del (...)”.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Mabliser, Sociedad Limitada”, y “Cotelsis, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 6.249,51 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva, una vez sea firme la presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, previa su solicitud, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este decreto lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Mabliser, Sociedad Limitada”, y “Cotelsis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.428/12)

